DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No.	**302**	Fecha Solicitud	15/02/2017
Tipo de Operación:	1305		
Sucursal:	01	SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12	
Descripción:.	Servicios profesionales para apoyar en el proceso de contacto, depuración y consolidación de la muestra de instituciones participantes de los estudios internacionales TALIS Video – Diana Vargas		

DETALLE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Dentro del marco de la planeación estratégica del ICFES, la Dirección de Evaluación cuenta con el plan de acción para el año 2017 en el cual se enuncian los objetivos, metas, actividades e indicadores que sirven de herramientas para la toma de decisiones y facilitan el seguimiento y evaluación de las acciones a realizar. Para llevar a cabo lo anterior, se proyectaron los recursos financieros, físicos y humanos requeridos para adelantar las labores previstas en cada proyecto y dar cumplimiento a los objetivos y metas trazadas. En este contexto, la Dirección de Evaluación de acuerdo a las actividades a desarrollar, requiere de profesionales con perfiles específicos y de conocimiento técnico para orientar el trabajo con instituciones reconocidas en el campo de la evaluación educativa.

Para el alcance de los objetivos mencionados, la Dirección de Evaluación realiza los estudios previos según la modalidad de contratación, enfocada principalmente a la prestación de servicios de personas naturales o jurídicas y convenios o contratos interadministrativos con otras entidades del sector. De igual manera, en el marco de estos, se definen las condiciones y justificaciones jurídicas o financieras que soportarán la contratación respectiva.

Dadas las gestiones que en la etapa precontractual realiza la Dirección de Evaluación, se considera relevante contar con un profesional que apoye en el proceso de contacto, depuración y consolidación de la muestra de instituciones participantes de los estudios internacionales TALIS Video.

Adicionalmente, la Dirección de evaluación demanda un control y seguimiento estricto al mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos que están a cargo de las subdirecciones correspondientes al despacho, de acuerdo a los hallazgos de auditorías y autoevaluaciones que permanentemente efectúa el área. Por otro lado, se refleja la necesidad de respuestas inmediatas ante solicitudes de información propias de la evaluación de la educación, así como el seguimiento a la ejecución de los nuevos lineamientos investigativos y estratégicos que adelante la Dirección de Evaluación.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se requiere de los servicios de un profesional con la experiencia y competencia administrativa necesaria para apoyar a la Dirección de Evaluación en la consecución de las actividades mencionadas y el correcto funcionamiento de la gestión administrativa para el alcance de objetivos misionales.

OBJETO	Prestar servicios profesionales para apoyar en el proceso de contacto, depuración y consolidación de la muestra de instituciones participantes de los estudios internacionales TALIS Video; adicionalmente apoyar con la preparación de los aspectos logísticos necesarios para la digitación, depuración y solución de inconsistencias de las preguntas respondidas por los estudiantes que presentarán estas pruebas, de acuerdo con los procesos, criterios y lineamientos establecidos por el ICFES.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO	Se requiere contratar una persona con el siguiente perfil: Categoría de Contratista 1 Nivel 4 de la Circular No. 21 de 2015. 1. Título de Bachiller o Diploma de Bachiller 2. Más de 19 meses de experiencia. Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección por contratación directa. La mencionada modalidad de selección procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, según el artículo 11, literal c) numeral iv) del Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 006 de 2015, que establece: "iv) Cuando se trate de la contratación de servicios profesionales que se celebren en consideración a las calidades especiales de la persona que se contrata". El cual encuentra fundamento en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. En observancia de lo consagrado en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Obligaciones Específicas: 1. Elaborar un informe con la verificación y seguimiento del diligenciamiento de encuestas por parte de los docentes encuestados, así como del acompañamiento en la socialización y aplicación de las pruebas; informes de aplicación. 2. Apoyar la elaboración, actualización y validación de base de datos generada con la muestra de instituciones que participarán en el estudio internacional PISA. 3. Acoger las sugerencias y recomendaciones de las personas encargadas del proyecto en el ICFES en cuanto a los aspectos técnicos y metodológicos a tener en cuenta para garantizar la consistencia y calidad del procedimiento de calificación. 4. Participar cumplida y activamente durante las jornadas de capacitación programadas dentro del proyecto, formulando todas las inquietudes pertinentes para asegurar que logre total claridad sobre la labor que realizará. 5. Apoyar en el proceso de digitación, depuración y solución de inconsistencias, cuando sea necesario. 6. Aplicar objetiva y consistentemente los procedimientos y uso de las herramientas tecnológic para PISA y TALIS, así como las indicaciones dadas en las sesiones de capacitación impartic por el ICFES y seguir las instrucciones dadas durante la supervisión del proceso, y abstenerse de aplicar criterios subjetivos independientes para el desarrollo de la digitación. 7. Cumplir, dentro del tiempo establecido, con la digitación del total de instrumentos que le sean asignados. 8. Acoger las sugerencias e instrucciones dadas en relación con el aseguramiento de la consistencia de los datos. 9. Diligenciar los formatos que sean requeridos durante el proceso de digitación para el control de entrega y recepción del material. 10. Asistir a las instalaciones del ICFES cuando este lo requiera comprendiendo que se requiere un desarrollo presencial de las actividades requeridas, dado el carácter confidencial del material que se va a trabajar. 11. Presentar informe de gestión final sobre la ejecución del contrato. 12. Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual el contratista, reparará, reintegrará, restituirá los bienes, o asumirá por su cuenta y riesgo el costo total que implique su obrar, siempre y cuando las causas de la pérdida o daño le sea imputables. 13. Guardar estricta reserva y confidencialidad durante y después de la ejecución del contrato en relación con toda la información que le sea suministrada o que por causa de la ejecución contractual sea de su conocimiento, lo que implica que dicha información no puede ser divulgada a persona alguna sin autorización escrita de la Dirección General del ICFES o sin requerimiento de autoridad competente. 14. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias. 15. Presentar oportunamente las cuentas de cobro para los pagos e informes que le sean requeridos. 16. Conservar y devolver en debida y oportuna forma los documentos que le sean entregados. 17. Realizar la afiliación al sistema de seguridad social integral y efectuar oportuna y debidamente los pagos. 18. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013. 19. Cumplir con las demás obligaciones que emerjan para la oportuna y adecuada ejecución del objeto contractual.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS	Los contenidos en la matriz de riegos que se adjunta. Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del ICFES, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare: • Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más. • Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más.
SUPERVISOR	La supervisión para la correcta ejecución de contrato estará a cargo de la Dirección de Evaluación del ICFES, o por la persona que en su lugar designe el ordenador del gasto del ICFES.
OBLIGACIONES DEL ICFES	1. Coordinar con el CONTRATISTA las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados. 2. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 3. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presente al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución. 4. Pagar el valor acordado a EL CONTRATISTA como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato. 5. Solicitar a EL CONTRATISTA el cumplimiento del presente contrato únicamente después de cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el presente contrato y en el Manual de Contratación del ICFES. 6. Reconocer y pagar los gastos de transporte y de viaje que se requieran para el cumplimiento del contrato presente contrato y que se hayan reconocido de conformidad con lo establecido en el contrato. 7. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 8. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago. 9. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo y satisfacción por parte del Supervisor del contrato. 10. Garantizar que EL CONTRATISTA ejerza sus actividades con autonomía e independencia, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a EL CONTRATISTA. 11. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista.
ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Para la determinación específica de los costos del presente contrato, se tuvo en cuenta la Circular ICFES No. 21 de 2015, que establece los parámetros de remuneración de los contratistas por servicios profesionales. De acuerdo a esta circular el CONTRATISTA, se encuentra dentro de la Categoría I Nivel 4, en la categoría y nivel indicado se le fijan unos honorarios en cuantía de DOS MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($2.030.933) incluido IVA, sin exceder el tope máximo indicado en la circular. De forma que la persona seleccionada, señorita Ingrid Paola Acosta Rincón cumple con el perfil requerido, debido a que cuenta con el título de Bachillerato más dos semestres en Administración Financiera, como se define en la Circular ICFES No. 21 de 2015. Así como la certificación de más de 19 meses de experiencia en actividades relacionadas con la solicitud, gestión y manejo de herramientas administrativas lo cual aporta un amplio conocimiento en temas de diligenciamiento de cuestionarios, organización y disposición de cuestionarios aplicados y el seguimiento y control de diferentes actividades.

VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato será la suma de SEIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($6.092.800) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato. Este valor no incluye los gastos de transporte y de viaje que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato, los cuales serán reconocidos y pagados de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 110 de 2016, o las normas que la modifiquen o sustituyan El ICFES pagará al contratista el valor del contrato así: a) Un primer pago correspondiente al mes de marzo de 2017 por el valor de DOS MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($2.030.933) incluido IVA, previa entrega del producto definido en la obligación especifica No. 1 del presente contrato. b) Dos pagos iguales por valor de DOS MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($2.030.933) incluido IVA, correspondientes a los meses de abril y mayo. Valores que serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacc por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondiente sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para el mes de diciembre, además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del ICFES para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas dispuestas por la Subdirección Financiera y Contable
PLAZO DE EJECUCION	Desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de mayo de 2017.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211110008	Actividades De Organizaciones Profesionales	1	6092800	6092800	1	90	1	16/05/2017	1

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA	REVISÓ ÁREA TÉCNICA
Nombre LAURA MARCELA SANTIUSTI GUTIERREZ	Nombre ANDRES GUTIERREZ ROJAS
Firma	Firma

13

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES **INVITACIÓN CERRADA A PRESENTAR OFERTA**		
IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	Selección Directa	**FECHA DE INVITACIÓN: 24/02/2017**

Bogotá D.C

Señores

DIANA PATRICIA GÓMEZ VARGAS

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

Prestar servicios profesionales para apoyar en el proceso de contacto, depuración y consolidación de la muestra de instituciones participantes de los estudios internacionales TALIS Video; adicionalmente apoyar con la preparación de los aspectos logísticos necesarios para la digitación, depuración y solución de inconsistencias de las preguntas respondidas por los estudiantes que presentarán estas pruebas, de acuerdo con los procesos, criterios y lineamientos establecidos por el ICFES.

GARANTÍAS

Las garantías del proceso de la referencia se encuentran contenidas en el documento de estudios previos.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

dpalacios@contratista.icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Hasta el 27 de febrero de 2017

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico dpalacios@contratista.icfes.gov.co

Atentamente,

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADORA DEL GASTO

Proyectó: Diego Palacios Sánchez- Abogado
VoBo. Andrés Mancipe González – Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales